

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.diputacionalicante.es/>



MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA  
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTE

Sesión de  
11 de octubre de 2018

22º. Contratación O4S-095-18 "Obras de ampliación de la sección de red de saneamiento municipal desde el cruce L'Olivar hasta la depuradora del término municipal de Tibi ". Medidas del artículo 159.4, letra f) de la ley de Contratos del Sector Público.

Dada cuenta del informe emitido por el Departamento provincial proponente del contrato O4S-095-18 "Obras de ampliación de la sección de red de saneamiento municipal desde el cruce L'Olivar hasta la depuradora del término municipal de Tibi " de asesoramiento sobre la información y documentación proporcionada por los licitadores de oferta incurso en presunción de anormalidad, para evaluar si aquélla explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos y, por lo tanto, si la ofertas podrán ser normalmente cumplidas, la valoración de las proposiciones de los licitadores admitidos al procedimiento abierto convocado para su adjudicación, en cuanto a sus aspectos evaluables mediante la aplicación de los criterios de adjudicación valorables de forma automática mediante la aplicación de cifras o porcentajes establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares rector de aquél, requerido por este órgano mediante acuerdo adoptado en sesión de 11 de septiembre de 2018.

Vistos los pronunciamientos contenidos en el informe referido la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Proponer al órgano de contratación el rechazo de la oferta de los licitadores ESDAL, S.L y TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L que incurrieron en presunción de anormalidad, por los motivos que se expresan en el informe sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad a que se refiere el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, emitido por el Jefe de Obras e Instalaciones Hidráulicas D. Fernando Pérez Calvo, del Departamento de Ciclo Hídrico, que se publicará en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3,e), párrafo primero, de la citada Ley. Asimismo, se propone el rechazo de la oferta del licitador RIEGOS DEL VINALOPÓ, S.L y VIFUEGO, S.L.U., que no han comparecido al trámite de audiencia establecido en el Artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, no presentando documentación justificativa de la valoración de su oferta y precisión de las condiciones de la misma dentro del plazo concedido al efecto. La oferta de los mencionados licitadores se excluye del proceso de valoración en la fase relativa a los criterios de adjudicación cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas.

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA  
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTE

Sesión de  
11 de octubre de 2018

SEGUNDO.- Aprobar la valoración de la oferta de los licitadores en relación a los criterios de adjudicación cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, efectuada la comprobación en aquellos de los elementos requeridos:

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SOBRE CRITERIOS DE  
ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (precio total)	CRITERIOS A		TOTAL 100%
		a.1 65%	a.2 35%	
DOLMEN MOVIMIENTOS S.L.	121.059,11	59,26	35,00	94,26
S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS	115.702,81	64,60	35,00	99,60
CATEGOR OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	123.978,22	56,36	35,00	91,36
Gaditana de Firmes y Construcciones, S.L.	115.298,71	65,00	35,00	100
RIEGOS DEL VINALOPÓ, S.L.	110.277,82	--	--	--
EXPAMAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.	128.441,23	51,91	35,00	86,91
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LITRA LAND, S.L.	116.959,36	63,35	35,00	98,35
ESDAL, S.L.	110.110,00	--	--	--
MAYGMO ENERGÍA, S.L.	129.500,00	0,71	0,00	0,71
SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	128.498,03	3,71	0,00	3,71
JOSÉ SAVALL RONDA, S.A.	123.251,69	57,08	35,00	92,08
PAVASALL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	123.854,68	56,48	35,00	91,48
VIFUEGO, S.L.U.	114.818,11	--	--	--
HIDRÁULICAS LA FIOA, S.L.	120.915,30	59,41	35,00	94,41
TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	110.763,40	--	--	--
CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L.	118.998,96	32,09	0,00	32,09
ALZÁN CONSTRUCCIONES, S.L.	116.328,03	40,07	0,00	40,07
INELSA INGENIERÍA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	126.929,00	8,39	0,00	8,39
NERCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	106.885,00	55,26	0,00	55,26
MAINCO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	119.185,00	31,53	0,00	31,53
OMEGA INGENIA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	127.366,63	7,09	0,00	7,09

TERCERO.- Aprobar la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones admitidas:

CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE  
MEJOR OFERTA

Orden	Licitadores	Puntuación
1º	Gaditana de Firmes y Construcciones, S.L.	100
2º	S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS	99,60

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA  
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTE

Sesión de  
11 de octubre de 2018

3º	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LITRA LAND, S.L.	98,35
4º	HIDRÁULICAS LA FIOA, S.L.	94,41
5º	DOLMEN MOVIMIENTOS S.L.	94,26
6º	JOSÉ SAVALL RONDA, S.A.	92,08
7º	PAVASALL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	91,48
8º	CATEGOR OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	91,36
9º	EXPAMAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.	86,91
10º	NERCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	55,26
11º	ALZÁN CONSTRUCCIONES, S.L.	40,07
12º	CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L.	32,09
13º	MAINCO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	31,53
14º	INELSA INGENIERÍA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	8,39
15º	OMEGA INGENIA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	7,09
16º	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	3,71
17º	MAYGMO ENERGÍA, S.L.	0,71

CUARTO.- Proponer al órgano de contratación que, tras cumplimentar adecuadamente y dentro del plazo legal el requerimiento que se le practique según lo señalado en el artículo 159.4, letra f), párrafo segundo, punto 4º, y párrafo sexto, de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en su párrafo cuarto, adjudique el contrato O4S-095-18 "Obras de ampliación de la sección de red de saneamiento municipal desde el cruce L'Olivar hasta la depuradora del término municipal de Tibi" al licitador primer clasificado como de la mejor oferta, GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.L. con C.I.F. nº B11358934 y domicilio en JAEN, Calle Capitán Oviedo núm. 13, 1º A por el precio total de 115.298,71 euros y la realización de las prestación adicional.

QUINTO.- Practicar al licitador propuesto como adjudicatario el requerimiento que prescribe el artículo 159.4, f), párrafo segundo, punto 4º, y párrafo sexto, de la Ley de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación del requerimiento, y en dependencias del Departamento de Contratación de la Diputación Provincial, calle Tucumán, número 8, de Alicante, acredite la constitución de la garantía definitiva y presente los documentos que procedan, en función de su naturaleza, características, situación y pretensiones licitatorias, de entre los enunciados en el apartado 2 de la cláusula 10 del pliego de las administrativas particulares, sobre las circunstancias a las que se refieren las letras a) a la c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, si no los hubiera aportado con anterioridad, y, si procede, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la citada Ley.

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA  
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTE

Sesión de  
11 de octubre de 2018

SEXTO. – Contra el presente acto expreso adoptado en el ámbito del procedimiento de adjudicación de un contrato no comprendido en el artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, que no pone fin a la vía administrativa, es de trámite y decide la admisión de licitadores y admisión de ofertas, procede interponer recurso de alzada del artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde su notificación o publicación en el perfil de contratante, que podrá interponerse ante la Mesa de Contratación que lo dictó o ante el Presidente de la Diputación Provincial competente para resolverlo; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

P.S.M.  
EL SECRETARIO,  
(Firmado electrónicamente)